

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

CONVOCATORIA DE PROCESOS DE CAMBIO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DELEGADOS Y/O DELEGADAS, SUBDELEGADOS Y/O SUBDELEGADAS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, fracción I, II, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 43, 69, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; considerando la necesidad y la obligación legal de renovar los órganos auxiliares y de representación de las comunidades y colonias de este Municipio, el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo:

CONVOCA

A los ciudadanos y ciudadanas de la comunidad de **Nuevo México**, perteneciente al Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, para participar en el proceso de elección y renovación de la Delegación Municipal de este lugar, que se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES:

Primera.- De la responsabilidad del Ayuntamiento en los procesos de cambio de los Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas.

Para efecto de dar certeza y seguridad jurídica de los actos a los que se convoca, se contará con un **"Órgano Colegiado de Vigilancia para la designación de Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas"**, el cual se integra de la siguiente manera:

1. Síndico Propietario: Hugo González Delgado.
2. Presidenta de la Comisión de Gobernación: Yesenia Isidro Aguilar.
3. Presidenta de la Comisión de Seguridad: Trilce Abigail Turrubiates Aguilar.
4. Secretario General: Gregorio Hernández Escamilla.
5. Titular del Órgano Interno de Control: Tania Guadalupe Percastegui Caballero.

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

Dicho Órgano resolverá de los medios de impugnación o inconformidades de la jornada **electoral**, así como los temas no previstos en la presente convocatoria.

Así mismo se contará con una "**Comisión Especial para el proceso de designación de Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas**", integradas por dos miembros del Ayuntamiento o bien por servidores públicos de la Administración Municipal, designada para ello, quienes serán observadores electorales, presidirán la asamblea, harán entrega de la papelería electoral al Presidente de la Mesa Directiva de Elección y darán fe del buen desarrollo de la jornada de la elección de los Órganos Auxiliares a que se refiere esta convocatoria.

Segunda.- De los participantes en esta elección.

Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas de la comunidad de **Nuevo México**, ya sea en su calidad de electores, integrantes de la Mesa Directiva de Elección o como integrantes de alguna de las planillas registradas para esta elección.

Tercera.- De los requisitos y documentos de los aspirantes para participar en el proceso de elección.

Aquellos ciudadanos (as) interesados (as) en participar como aspirantes a candidatos (as) en este proceso, tendrán que hacerlo a través de la conformación de planillas, cada una de las cuales estará formada de la siguiente manera: un delegado (a), un subdelegado (a), un tesorero (a) y un secretario (a).

Cada uno de los integrantes de las planillas interesadas en participar, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo y tener residencia efectiva en la comunidad que desee participar; lo cual se acreditará con constancia de radicación expedida por el Secretario General Municipal.
- II. Tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección; lo cual se acreditará con original (para cotejo) y copia simple de la credencial para votar vigente.
- III. Saber leer y escribir.
- IV. No haber sido condenado por delito doloso.
- V. No ser ministro de ningún culto religioso.
- VI. Tener un modo honesto de vivir.



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



- VII. No haber sido propietario ni suplente en funciones como Delegado (a) o Subdelegado (a), en la gestión que termina, con excepción de los delegados o delegadas que aún no hayan gozado de su derecho de ratificación, es decir, cuando hayan desempeñado su encargo por un periodo menor a un año.
- VIII. No ser servidor público de la Administración Pública Municipal.
- IX. Presentar dos fotografías recientes en tamaño infantil.

Para efectos de acreditar los requisitos señalados en las fracciones III a la VIII de la presente base, se debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad.

Cuarta.- De la documentación anexa requerida por planilla de candidatos para poder participar en el proceso de elección.

- I. Presentar solicitud de registro (será proporcionado por el Secretario General Municipal a los interesados).
- II. Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, la aceptación de la candidatura, el cual deberá contener firma autógrafa de los candidatos.
- III. Cumplir con la igualdad de género en donde se tendrá a bien registrar por planilla de manera proporcional en un 50% mujeres y 50% hombres; asimismo en caso de ser hombre el Delegado saliente, será mujer la Delegada entrante.
- IV. De los cargos a postular, la planilla integrada por delegado/a y subdelegado/a serán del mismo género, salvo que el candidato a delegado fuera hombre, su subdelegada podrá ser mujer.
- V. Observando con lo anterior, los principios de equidad, alternancia de género y privilegiando la participación de la mujer.
- VI. Cada planilla firmará una carta compromiso en la que se comprometan sus integrantes en sujetarse y respetar la presente convocatoria y los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad del proceso, así como los lineamientos generales y particulares de este.

M. H. L.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

Quinta.- Del proceso de registro de planillas ante la Presidencia Municipal para todos los asuntos relacionados a la elección.

- I. El registro se llevará dentro del término de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria del **18 al 22** del mes de enero del año en curso, de lunes a domingo entre **las 9:00 y las 16:00 horas en la oficina de la Secretaría General Municipal.**
- II. El formato de solicitud de registro será proporcionado por el Secretario General Municipal a los interesados y deberá contener los datos detallados en esta Convocatoria.
- III. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes del registro, el Secretario General Municipal de manera inmediata emitirá un informe con el número de planillas registradas y la documentación recibida, remitiéndola al Órgano Colegiado de Vigilancia.
- IV. Una vez recibido el informe, el Órgano Colegiado de Vigilancia dentro de los dos días siguientes emitirá un dictamen sobre la procedencia del registro de cada planilla y asignará un número de manera consecutiva.
- V. Una vez otorgado el registro, cada planilla tendrá el derecho de acreditar un representante, con esta acreditación las planillas se obligan a respetar las decisiones y acciones de la presente convocatoria.
- VI. La sustitución de los representantes o integrantes de la planilla deberá realizarse por escrito ante la Secretaría General Municipal con al menos 72 horas de anticipación al día de la elección.
- VII. El incumplimiento de los requisitos por parte de alguno de los integrantes de la planilla motivará la improcedencia del registro de su planilla en su conjunto, en caso de no complementarlos durante el periodo de registro.
- VIII. Cuando una planilla decida ya no participar en el proceso, deberá ingresar renuncia por escrito con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación al día de la elección.
- IX. No podrá participar en el proceso de elección ninguna planilla o persona si no cumplió con el registro previo correspondiente.

Séxta.- Las reglas y limitaciones para el proselitismo y campaña electoral.

Cada planilla podrá realizar actos de proselitismo a partir del momento de obtener su dictamen expedido por el Órgano Colegiado de Vigilancia y, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del inicio del proceso de elección, utilizándose para ello los métodos permitidos por la Ley Electoral vigente en el estado de Hidalgo, sin incurrir en actos que ofendan, agredan o denigren a los electores o a los participantes de otras planillas que participen en este proceso.

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

Séptima.- Los medios y formas de la elección.

La elección se llevará a cabo de forma presencial el día **02 de febrero** del presente año, en la **Explanada Principal** de la comunidad de Nuevo México, del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, a las **9:00 horas** y finalizando la elección a las **12:00 horas**.

Al inicio de la jornada electoral, se llevará a cabo una asamblea general presidida por la Comisión Especial con los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, a fin de conformar una Mesa Directiva de Elección responsable de la jornada de elección de planillas, dicha mesa estará integrada por:

- Un presidente.
- Un secretario.
- Dos escrutadores.
- Un representante de cada planilla registrada (A propuesta de la planilla pero que no sea integrante de ella).

Los integrantes de la Mesa Directiva de Elección serán designados mediante votación a mano alzada como un método de democracia ágil y de participación directa.

Los puntos no previstos para la integración de la Mesa Directiva de Elección, serán resueltos por la Comisión Especial en ese momento.

Las y los integrantes de la Mesa Directiva de Elección, tendrán las siguientes funciones:

Presidente.- Le corresponde el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de esta convocatoria.

Secretario.- Registrar los nombres de los votantes y llenar las actas de inicio, de cierre, de escrutinio y cómputo.

Los Escrutadores.- Les corresponde vaciar en la mesa, los votos emitidos en la urna, separarlos por planilla y contabilizarlos.

M.H.L



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



Octava.- Las formas de votación autorizada.

- I. La votación se llevará a cabo presentando identificación oficial con fotografía y de manera directa, a través de papeletas que contendrán el número, nombre y/o color de las planillas que se hayan registrado y se depositarán en la urna que para tal efecto se instale.
- II. Acudirán los miembros de la "Comisión Especial para el proceso de designación de Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas", como observadores electorales.
- III. La Mesa Directiva de Elección realizará el proceso de elección o designación de Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas, tiene la facultad de suspender la jornada cuando se generen actos que pongan en riesgo la integridad de los votantes, no se cumpla con la convocatoria, violen la secrecía del voto o bien si las condiciones para desarrollar la jornada no son óptimas, pudiendo reanudar la jornada en cuanto lo consideren oportuno, anotando en los formatos respectivos las causas de la suspensión.
- IV. El presidente de la Mesa Directiva y la Comisión Especial, tiene la facultad de solicitar el auxilio de la fuerza pública en el momento en el que lo considere necesario.

Novena.- De las personas con derecho a votar.

Tienen derecho a votar la ciudadana o el ciudadano que reúna los siguientes requisitos:

- I. Tener 18 años de edad al momento de la elección.
- II. Ser vecino de la comunidad.
- III. La ciudadana o ciudadano que acuda a votar deberá exhibir su credencial de elector (INE) o constancia de radicación expedida en un término no mayor a 3 meses.
- IV. No podrán votar los electores que se presenten armados, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, aquellos que alteren el orden o se nieguen a presentar su identificación oficial con fotografía, esto a consideración de la Mesa Directiva.

FRANCISCO I. MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017

H.H.L.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

Décima.- Del cómputo de la elección.

- I. Una vez cerrada la votación, los integrantes de la mesa receptora del voto inutilizarán las boletas sobrantes, después de lo cual abrirán la urna en presencia de los representantes de las planillas, procediendo a contar los votos nulos y los correspondientes a cada planilla, anotando un integrante designado de la Comisión Especial en el acta correspondiente los resultados y los demás integrantes observarán el proceso.
- II. Una vez que han sido llenadas las actas correspondientes, el integrante designado de la Comisión Especial solicitará que las mismas sean firmadas de conformidad por los representantes de las planillas.

Décima primera. - De los medios de impugnación.

Todos los medios de impugnación o inconformidades, se harán llegar por escrito dirigido al Órgano Colegiado de Vigilancia para el proceso de designación de Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas, a través de la Comisión Especial, en un lapso no mayor de 24 horas contados a partir del cómputo de la elección, quien los recepcionará y los remitirá al Órgano Colegiado para su debido análisis, discusión y determinación.

Décima segunda. - De la toma de protesta a la planilla ganadora.

Concluida la jornada electoral y declarada la planilla ganadora, se le tomará protesta, de ser posible por parte de la Presidenta Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo, o bien, por la Comisión Especial para el proceso de designación de Órganos Auxiliares Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas; por lo que dicha planilla ganadora entrará en funciones en el momento de la toma de protesta y durará en su encargo un año.



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



Décima tercera. – De la publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria será publicada en los lugares públicos y privados más concurridos de la comunidad, así como en la página web del Gobierno Municipal y en todos los medios electrónicos posibles, dejando constancia de ello el Secretario General Municipal.

Decima cuarta.- De los imprevistos.

Los supuestos no contemplados en la presente convocatoria que se susciten antes, durante y después del proceso de elección serán subsanados por el referido Órgano Colegiado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 17 de enero de 2025.



ATENTAMENTE.
"LEALTAD AL PUEBLO"

C. GREGORIO HERNÁNDEZ ESCAMILLA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Elaboró: **Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares 2024-2027.**
Yesenia Isidro Aguilar, Presidenta.
Trilce Abigail Turrubiates Aguilar, Secretaria.
Pedro Gamaliel Hernández Jiménez, Vocal.

Revisó y aprobó: **Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo 2024-2027.**



Maricela Hernández Lugo, Presidenta Municipal Constitucional
2024 - 2027

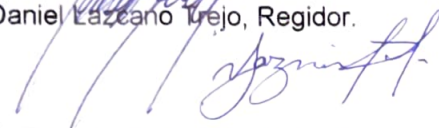
Hugo González Delgado, Sindico.

Celestina Hernández Aguilar, Regidora

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



José Daniel Lazcano Trejo, Regidor.


Yazmín Pamela García Martínez, Regidora.

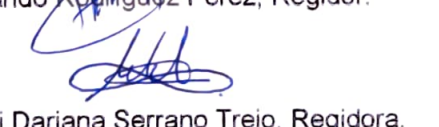

Adolfo Reyes Martínez, Regidor.


Trilce Abigail Turrubiates Aguilar, Regidora.


Pedro Gamaliel Hernández Jiménez, Regidor.


Catalina Montalvo Falcón, Regidora.


Fernando Rodríguez Pérez, Regidor.


Mithzi Dariana Serrano Trejo, Regidora.


Leticia Juárez Chávez, Regidora.


Yesenia Isidro Aguilar, Regidora.


Abigail Zúñiga Lazcano, Regidora.

Estas firmas corresponden a la convocatoria para elección de delegado de la comunidad Nuevo México. Febrero 2025.